

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

29 de septiembre de 2023 a las 09:41 horas

Lugar de celebración

Sala de Juntas Edificio Administrativo

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Beatriz Aísa Martínez, TAG

VOCALES

Dña. Silvia Torres Mur, Secretaria Accidental

Dña. Meritxell Lladós Martín, Interventora Accidental

Dña. Marta Portolés Ibarz, Administrativo

SECRETARIO

Dña. Noelia Vera Rué, TAEM Responsable de la OAIC

Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3427/2023 - Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento en Fraga (Huesca)
- 2.- Propuesta adjudicación: 3427/2023 - Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento en Fraga (Huesca)

Se Expone

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 3427/2023 - Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento en Fraga (Huesca)

En primer lugar, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que el licitador Hormigones Fraga SL, presenta la justificación de su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, con fecha 21 de septiembre de 2023.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el TAES Ingeniero Industrial, de fecha 27 de septiembre de 2023, sobre la documentación presentada por Hormigones Fraga SL para la justificación de su oferta para las obras del Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento en Fraga (Huesca), del tenor literal siguiente:

“D. Jorge Costa Sorolla, T.A.E.S. Ingeniero Industrial del M.I. Ayuntamiento de Fraga en relación con la contratación de la obra “Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento en Fraga (Huesca). Segregado N°1”, emite el siguiente:

INFORME TÉCNICO

PRIMERO.- Vista la providencia de la Alcaldía dirigida al T.A.E.S. Ingeniero Industrial (Urbanismo y Servicios Municipales) mediante la que se dispone lo siguiente:

‘Que por el TAES ingeniero industrial se emita informe, en el plazo de diez días, en el que se analicen detalladamente las motivaciones que ha argumentado el licitador para poder mantener su oferta y si el contrato podrá ser realizado de forma satisfactoria.’

SEGUNDO.- Vista la comunicación realizada al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 14/09/2023, por la que se requiere la justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar su oferta, la cual se halla incurso en presunción de



anormalidad, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además, se le requiere la aportación de la siguiente documentación mínima al objeto de evaluar la justificación de la oferta presentada:

1/ En relación con la totalidad del presupuesto:

1.1 Presupuesto desglosado justificativo de la oferta presentada, detallando los precios unitarios de todas las partidas incluidas en el proyecto que conforman la oferta presentada.

1.2 Relación de partidas del presupuesto que se han previsto ejecutar con personal propio de la empresa y partidas de obra cuya ejecución se ha previsto subcontratar, debiendo adjuntar en el primer caso la correspondiente documentación acreditativa de la plantilla propia y en el segundo caso debiendo adjuntar las ofertas o los presupuestos de los subcontratistas acreditativos de los costes de dichas subcontrataciones.

1.3 Justificación desglosada y valorada de los conceptos considerados en los gastos generales aplicados en la oferta presentada.

1.4 Justificación del porcentaje del beneficio industrial considerado en la oferta presentada.

2/ En relación con las partidas identificadas con los códigos A-EX0013, A-MT1234, T-AP6080, C-HOR030, P-PA1255 incluidas en el presupuesto del proyecto:

2.1 Precio descompuesto justificativo del precio unitario considerado en la oferta económica presentada.

2.2 Ofertas o presupuestos de los suministradores de los materiales, elementos y productos considerados para la ejecución de cada una de las citadas partidas, acreditativos de todos los precios aplicados en los precios descompuestos, incluidos aquellas partidas que se mantengan con los precios unitarios previstos en el proyecto.

2.3 Fichas técnicas descriptivas de los elementos, materiales o productos considerados para la ejecución de cada una de las citadas partidas, debiéndose detallar sus características técnicas, materiales, certificados de calidad, etc.'

TERCERO.- Vista la documentación presentada obrante en el expediente de contratación, firmada con fecha 21/09/2023 por D: Benito Pardina Boned, en representación de Hormigones Fraga S.L, a efectos de dar cumplimiento al citado requerimiento de justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, se analiza en los siguientes extremos:

3.1- En relación con el punto 1/ referente a la totalidad del presupuesto, el licitador aporta el presupuesto desglosado justificativo de la oferta presentada, incluyendo los precios unitarios por partidas, el listado de precios descompuestos y el listado de precios unitarios. Indica las partidas a ejecutar con personal propio, indicando una relación de la maquinaria y de los recursos humanos propios disponibles para la ejecución de la obra, así como aquellas partidas a ejecutar mediante subcontratación, acreditando sus costes mediante los correspondientes presupuestos de los subcontratistas. El licitador justifica además los costes derivados de los gastos generales y beneficio industrial considerados en la oferta.

3.2-En relación con el punto 2/ referente a las partidas siguientes contempladas en el presupuesto con códigos A-EX0013, A-MT1234, T-AP6080, C-HOR030, P-PA1255, el licitador aporta su precio descompuesto justificativo, los presupuestos de los proveedores de los materiales que incluyen cada una de ellas y las fichas técnicas correspondientes a los mismos.

3.3- En relación con los criterios que se señalan en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 (LCSP), se considera que el licitador ha justificado y desglosado con el detalle suficiente el bajo nivel de los precios que han derivado en que su oferta se halle incurso en presunción de anormalidad. La información aportada constata las condiciones favorables de que dispone el licitador para ejecutar las obras, de acuerdo con el apartado b) del citado artículo de la LCSP. En este sentido, de la documentación presentada se desprende que las partidas contempladas en el punto 2/ del requerimiento suponen



aproximadamente el 90% del ahorro sobre el PEM total del proyecto, mientras que el otro 10% corresponde a la partida A-MT0108, siendo la partida T-AP6080 la que tiene mayor peso en la reducción del presupuesto con una contribución del 71%. Atendiendo a los medios de ejecución propuestos, todas estas partidas se prevén ejecutar con los medios propios del licitador, a excepción de la partida P-PA1255, la cual se prevé subcontratar. Por último, el conjunto de gastos generales y beneficio industrial previstos por el licitador suponen conjuntamente el 14,04% del PEM, respecto al 19% previsto en el proyecto, lo cual supone una reducción del 26%.

3.4- Se considera además que la documentación presentada por el licitador es completa, no vulnera la normativa sobre subcontratación, cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral, y no se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

CONCLUSIÓN.- A la vista de todo lo anterior, se informa favorablemente la viabilidad de la oferta presentada por el licitador Hormigones Fraga S.L para ejecutar de forma satisfactoria el contrato de la obra "Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento en Fraga (Huesca). Segregado N°1".

2.- Propuesta adjudicación: 3427/2023 - Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento en Fraga (Huesca)

A continuación, la Mesa de Contratación, en base al informe emitido por el TAES Ingeniero Industrial, de fecha 27 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras del Proyecto de renovación de tubería de abastecimiento en Fraga (Huesca) a la entidad mercantil Hormigones Fraga SL, CIF B-22003347, por un importe de 304.545,60 euros y 63.954,58 euros de IVA.

La Presidenta da por terminada la reunión cuando son las 9:55 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

LA SECRETARIA,

LA PRESIDENTA,

